Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Occidental
Santa Rosa Copan

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II | Nacaome, 15 de Marzo de 1946. | No. 22

EDITORIAL

¡PAZ!

15 DE MARZO DE 1946

Bajo el límpido cielo de la Patria, estamos celebrando el segundo aniversario de la creación, por la Augusta Representación Nacional, del «Día de la Paz y de dar Gracias a Dios». *La razón para haber escogido esta fecha para tan grandioso día, es la de que, en esta misma fecha celebra el natalicio del fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, el querido Jefe, Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor y General Tiburcio Carías Andino.*

Bajo el límpido cielo de la Patria, el sentimiento universal hondureño se siente vivir en este día instantes de indecible dicha y felicidad; alaban a Dios y cantan un ¡Hosanna! bendito, y dentro del misticismo de los más nobles sentimientos, descuella el hecho de que, la comunidad ciudadana hondureña, venida del ayer oprobioso, se hermana, y en ansias de cordura y confraternidad reforza sus propósitos, jurando al porvenir, bajo el sacrosanto emblema y del sublime estandarte de la Paz, su firme decisión de mantenerla inalterable, como la prueba más evidente de la cultura de un pueblo, y como la más alta contribución ciudadana en aras de la Patria y de la Paz.

Como una muestra del sentir y pensar de la mujer hondureña, la mujer hondureña madre, la mujer hondureña esposa, hermana, maestra de escuela primaria, maestra de estudios secundarios, la mujer hondureña en el hogar campesino, en el taller, en la oficina, en la fábrica, canta y canta, y su dulce cantar suaviza la dura lucha del hijo, del esposo, del hermano, del niño escolar, del estudiante universitario, del campesino y labrador; le suaviza su lucha y lo estimula, y el hombre abnegado y patriota, rendido de su jornada, cual un tierno niño, cae sobre su regazo, su regazo sublime de Amor y de Paz . . . .

Honramos nuestra humilde publicación con el fotograbado del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor y General Don Tiburcio Carías Andino, por ser hoy el día de su feliz natalicio y ser a la vez el día consagrado a la Paz, de la cual es él su fundador y sostenedor.

Como una muestra de ese sentir y pensar, dijimos, queremos con mucha satisfacción reproducir fragmentos conducentes de un precioso artículo que en la Revista «Pan-América» *publica la talentosa escritora, profesora Góhia Isabel López, de Potrerillos, Cortés, que textualmente dicen: ... «Paz, es serenidad, fuerza, comprensión; paz, es el canto de la madre arrullando a su hijo en el hogar honrado; paz, es el trinar de los pájaros que en sus nidos se balancean sobre los ramajes cargados de frutas maduras, esperando servir; paz, es el eco de los bosques donde silba el leñador al compás de su hacha bienhechora; paz, es la heredad, donde el agricultor hunde la simiente en tierra propia; paz, es el grito de los cañaverales, de las milpas y arrozales en flor, desafiando la crisis del pueblo; paz, entonan los pinares erectos en nuestras serranías, llevando en su murmullo poderoso, ascendente, su voz hacia los cielos, para llegar a Dios. . .» «Eso es paz, paz universal, que tanto necesita el hombre para no* desaparecer *del planeta como ser inadaptable, o como ente indeseable, pues sólo el hombre hace las guerras.* Las fieras en la jungla dilucidan sus querellas en batallas individuales . . . *adaptación, armonía perfecta, que conduce al hombre hacia la meta de su suprema aspiración,* la felicidad. *Eso es la paz».*

La inspiración de la brillante escritora, autora del artículo cuyos preciosos fragmentos reproducimos, la impresión que sentimos al reproducirlos, como la que se trasmite al lector en esta hora bendita de paz, debe ser el abono científico y patriótico hecho al árbol de la paz; es el reforzamiento de ese sano propósito de mantenerla inalterable, es el alma granítica del pedestal grandioso e inconmovible de la PAZ, en cuyo monumento descansa, en esta Honduras querida, la esfera de acción de tres grandes palabras y principios: PATRIA, PAZ, TRABAJO!

En Honduras, la Patria amada, sus hijos, los hondureños, se confunden en este día, unidos bajo los pliegues gloriosos del emblema azul y blanco, para entonar himnos sublimes de amor y de paz, para saludar en este día, día de su natalicio, al Eximio Caudillo, querido Jefe, General Tiburcio Carías Andino, Presidente Constitucional de la República y fundador y sostenedor de la Paz de Honduras; se estrechan brazo a brazo, pecho a pecho, para saludar reverentes a la Madre Patria, ofreciendo en holocausto su actitud patriótica y decidida, como la más alta contribución en aras de positivo engrandecimiento, el sostenimiento de la PAZ, para arribarla así, al puerto seguro de su felicidad, en el rol de las naciones felices, prósperas y dignas, en esta América, nervio y brazo del porvenir. «Paz, Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente».

LA DIRECCION.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

Tiburcio Carías Andino y la Paz de Honduras

Prodigiosamente se ha realizado en Honduras una revolución sistetizada, una revolución guiada con sabiduría, con serenidad, con fe y con honor: mediante una férrea voluntad, un patriotismo bien entendido y una ilimitada perseverancia se han echado los inconmovibles cimientos do se levanta el formidable edificio de la nueva Honduras.

Decimos prodigiosamente, pues sorprende que, un país que como el nuestro se encontraba en verdadera bancarrota, debido a los continuos zafarranchos y estériles luchas intestinas, a la desorganización completa de todos sus servicios administrativos, al constante peligro en que se encontraban las vidas y propiedades, perdidas las garantías individuales, el descrédito, empobrecimiento y su aniquilamiento; una nación que parecía predestinada a su destrucción total, se haya obrado un cambio diametralmente distinto, pues Honduras ha sido redimida, ha restañado sus heridas, restablecido su crédito, vigorizadas sus fuentes de producción, embellecida, fuerte y respetada, y, lo que es más hermoso, se ha fundado y sostenido la paz, en un lapso relativamente corto, para realizarse semejante transformación.

Una obra portentosa, colosal, inconmensurable, como es la redención de una país, solo es dable a hombres de la talla del General Tiburcio Carías Andino, hombre visionario, de imponderable energía, poseedor de grandes virtudes y sobre todo de un gran amor a Honduras.

El General Carías en el Poder ha librado grandes batallas, ha luchado con denuedo contra elementos que de una manera u otra han querido entorpecer y perder sus grandes propósitos de reconstrucción nacional, pero ha conjurado con su habilidad política, su serenidad y prudencia, conatos criminales y de perturbación de la paz pública, urdidos y maniobrados por ciegos y empedernidos enemigos de su Gobierno, a quienes ha vencido cuantas veces se han presentado.

Ya no es posible en Honduras volver al pasado de oprobio, a la matanza de hermanos; ya no cobra entusiasmo el grito de rebelión en las fronteras; el ciudadano hondureño de hoy ya no presta oídos al trabuco y engañifas de los relegados politicoides, por que sabe que el mejor entusiasmo y la mejor campaña que tienen emprendida es la del trabajo honrado, fructífero y redentor, al amparo de esa bendita paz que disfrutamos.

¿Quién pudiera calcular cuántos beneficios ha alcanzado Honduras en esta era de paz?

¿Quién pudiera considerar cuántos daños, cuántas pérdidas materiales y qué sacrificio de vidas se han evitado con el sostenimiento de la paz, el estado de orden y armonía que ha prevalecido durante la Administración Carías Andino?

¿Quién pudiera apreciar, siquiera aproximadamente, el grado de progreso alcanzado en Honduras bajo la égida del gran Partido Nacional y de su digno e insustituible Jefe?

Es indiscutible, y nadie que sea honrado y tenga el corazón bien puesto puede negar, cuánto significa para Honduras la sabia Administración Carías y la Paz que con tantos sacrificios ha logrado sostener.

Solamente aquellos recalcitrantes y obsecados antagonistas de nuestro credo político, no aprecian la máxima obra realizada por nuestro Gobierno Azul, porque para esos, antes que la Patria, están sus intereses personales y de su secta; pero los liberales, que sí, pueden llamarse liberales, por su honradez y desprendimiento y que saben analizar las cosas desapasionadamente, si lo reconocen, y conste que de éstos se cuentan en un buen porcentaje, y se lamentan de que de entre los elementos de su partido no se encuentre un hombre capaz de asimilarse al HOMBRON DE ZAMBRANO.

Justamente, el Soberano Congreso Nacional, interpretando el sentir del pueblo hondureño, y como un reconocimiento de ese pueblo a su Benefactor, escogio la fecha 15 de Marzo, dia del feliz nacimiento del General Carías, para decretar y consagrar ese día como Dia de la Paz y de dar Gracias a Dios; claro, siendo el General Carías el Fundador y Sostenedor de la bendita Paz que disfrutamos, siempre que haya que conmemorarse esa fecha conmemoraremos la venida al mundo del Mesías hondureño.

Todo hondureño debe de prestarse contribuyendo con lo que le sea dable a sus esfuerzos al sostenimiento de la Paz.

En todos los planteles de enseñanza, en los Cuarteles, en la Milicia, en los hogares y en toda oportunidad propicia debe predicarse la Paz.

Si queremos la felicidad de la Nación, su liberación económica y que sea fuerte y respetada, debemos conservar la Paz, la obra magna del Señor Presidente de la República, Doctor y General don Tiburcio Carías Andino.

Orfilio Oyuela.

Patria Inolvidable

(Fragmento)

Por FROYLAN TURCIOS

¡Patria, Patria pequeña, cuán remota
en la extensión geográfica te veo!
Casi invisible punto en las distancias,
región sin luz, ignota para el mundo.
Cuán insignificante en el concierto
de las brillantes patrias, cuya gloria
llena de orgullo y protección perennes
a millones de espíritus fecundos.
. . . . . .

¡Cuán misera te veo ante el extraño
y dentro de mi corazón, cuán grande y bella,
única siempre y siempre más querida!
¿Cuándo tus hijos dejarán de odiarse
en fanáticas sectas divididos,
como feroces tigres en acecho
de un ficticio poder? ¿Cuándo tu sangre
en fraternales luchas, luchas derramadas,
no manchará tus campos florecientes?
. . . . . .

¡Oh Patria! Mira bien, no te suicides.
Une a tus hijos en un solo abrazo,
y borra de sus almas el encono.
Extirpa sus instintos sanguinarios
y sus eternos símbolos de muerte;
júntalos pronto en un glorioso impulso
de civismo y de honor hacia la cima,
bajo el gran sol de libertad, llenando
con fuerte puño, el pabellón sagrado.
. . . . . .

• NOTA DE LA DIRECCION.—Con motivo del Dia de la Paz, sentimos intima satisfacción de reproducir fragmentos de una poesía del extinto poeta hondureño Froylán Turcios, que fue publicada en su revista «Ariel».

Mensaje dirigido por nuestro Director al distinguido Caballero don Fernando Zepeda Durón

Nacaome, Febrero 12 de 1946.

Señor don Fernando Zepeda Durón.
Tegucigalpa, D. C.

Mis sinceras felicitaciones, para el hombre y distinguido periodista Fernando Zepeda Durón, por la labor patriótica y meritoria que hace desde las columnas de «La Epoca», en pro de los intereses de la Patria, del Gobierno y del Partido Nacional, de cuya entidad política es órgano el referido periódico.

Don Nando, Caballero gentil, culto, respetuoso, noble y valiente, desafía las envestidas del embuste y la ingratitud, que lanzan esos elementos apasionados, miopes y cobardes, y a su palabrería indecorosa, indecente y maligna, responde el hombre con su mansedumbre, con esa frase convincente y galante, con estilo de alta comprensión y con plena certidumbre de que su palabra tiene por escudo el honor y la verdad.

Seguirán esos hombres, porque están extructurados para ello, corriendo los vientos de la maledicencia, de la inventiva y del insulto, en franca tarea de desacreditar la Patria amada y digna, por mil motivos, de todo lo grande y bueno que la pluma de sus verdaderos hijos puedan dedicarle; seguirán, así lo dicen ellos; pero, gracias a ellos mismos, su actitud nos estimula a seguir como hasta hoy, unidos y disciplinados, bajo el emblema glorioso del Partido Nacional, la roca granítica, el pedestal inconmovible, donde se estrellan todas las negras ambiciones, y en donde descansa el prestigio y la gloria de la Patria; que bajo su límpido cielo azul, donde luce de gala el «arco iris de la paz», está en esta hora suprema, figurando, gracias a su ilustre y querido Gobernante, Doctor y General Tiburcio Carías Andino, en el rol de las Naciones Democráticas y Libres; digna, por su recia contextura, su progreso y su cultura, de todo respeto y admiración.

Atentamente,

Julio César Vijil

ENRIQUE H. RODRIGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Ofrece sus servicios profesionales.
Nacaome, Departamento de Valle.

Augusto R. Alvarado
Abogado y Notario
Se complace en ofrecer sus servicios profesionales.
Nacaome.

"La Carioca"
De FRANCISCO MENDOZA M.
Existencia de Mercaderías Extranjeras y del país.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERACIONES

(Concluye)

Ornato

Artículo 265.—Los Alcaldes cuidarán de que en sus respectivas poblaciones se empedren las calles, se construyan o reparen las aceras; se esmerarán también en la limpieza y ornato, uniformidad de los edificios, no permitiendo desproporción alguna en la edificación de las casas en la parte exterior y visible; si alguna de éstas amenazare ruina, obligarán a sus dueños a repararla, dentro de un término prudencial que les señalarán. La falta de cumplimiento de esta disposición será penada con multa de cinco a quince lempiras.

Tenemos en cuanto a ornato, además de estas prescripciones que contiene la Ley de Policía, la Ordenanza de Ornato, emitida recientemente por esta Gobernación Política, debidamente aprobada por el Consejo Departamental y por el Supremo Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado del Ramo, a la que están obligados a darle cumplimiento las autoridades respectivas.

Caza y pesca

Artículo 322.—Sólo se podrá pescar o cazar en tierras o aguas ajenas, con permiso del dueño, administrador o mayordomo.

Artículo 323.—Se podrá pescar libremente en los mares, lagos y ríos de uso público.

Caminos

Artículo 338.—Se prohibe cerrar o variar el curso de los caminos de uso público.

La contravención a lo dispuesto en el anterior inciso, será castigada con multa de cinco a veinte lempiras.

La prohibición del inciso primero no restringe las facultades que las autoridades gubernativas o municipales tienen para cerrar o variar los caminos de uso público, por exigirlo así, el interés general.

Agricultura y ganadería

Artículo 368.—Ninguna persona puede permanecer en estancia o hacienda ajena sin permiso del dueño de ella, bajo la pena de cinco lempiras de multa a los mayordomos que la consientan.

Artículo 370.—Nadie puede introducirse a tierra ajena, sin permiso del propietario o mayordomo, con pretexto de sabanear, caza, pezca o meleria, bajo la pena por sólo el hecho de introducirse, de dos lempiras por cada infracción.

Artículo 371.—Es prohibido introducirse en terreno cercado o cultivado, sin permiso del dueño, usufructuario, arrendatario, depositario, etc. etc. La contravención será castigada con multa de uno a cinco lempiras, si el terreno solamente estuviere cercado; si en el pastoreo de ganado vacuno o caballar, la pena será de cinco a diez días de prisión; pero si el terreno estuviere cultivado cualquiera que sea el estado de la plantación, la pena será de cinco a diez días de prisión, sin perjuicio de los daños que hubiere ocasionado en cada uno de los respectivos casos.

Artículo 379.—Es prohibido tomar ganado de cualquier especie que sea, del sitio donde pasta, sin consentimiento del dueño, bajo la pena de uno a cinco lempiras, por cada animal que se tome. Sólo estarán exentos de esta prohibición los dueños de predios comunes o colindantes si estos se hallaren abiertos.

Artículo 380.—Nadie puede tomar ganado parido ajeno para aprovecharse de su leche, sin permiso del respectivo dueño, bajo la multa de un lempira por cada vaca. Los que ocupen perros para coger el ganado serán responsables del perjuicio que causen a tercero, por el uso de este medio de aprehensión.

Artículo 285.—En ninguna hacienda o estancia de ganado se puede vender carne, untos, cueros, si no es por el dueño de ella, con orden escrita, bajo la pena de dos lempiras de multa al comprador o al vendedor.

Artículo 386.—Es prohibido a los dueños de hacienda, pagar salarios con carnes, sebo, maíz u otro artículo de los depositados para consumo de la Hacienda. La contravención será castigada con multa de uno a cinco lempiras.

Artículo 387.—Sólo los que tengan hacienda de ganado vacuno, de cincuenta reces arriba, podrán establecer jabonerías, en despoblados o en los valles, y aun éstos necesitarán, cada vez que van a elaborar jabón, dar conocimiento al Alcalde Auxiliar respectivo, de la cantidad de materias que tengan preparadas para la fábrica y de su procedencia, así como la cantidad que resulte, una vez elaborado el artículo. Podrá también concederse por el Alcalde de Policía que corresponda, autorización para establecer jabonerías en los valles o despoblados a las personas notoriamente honradas y que den un fiador de no ejecutar ningún acto de defraudación al hacer uso de su fábrica, aunque no sean hacendados. Los así autorizados, deben cumplir con el requisito prevenido en la fracción que precede, siempre que vayan a elaborar jabón. A las personas a quienes se haya condenado alguna vez, por delito de robo, hurto o estafa, no se les concederá la autorización en referencia, bajo la pena de veinticinco lempiras de multa, en que incurrirá el Alcalde infractor.

Artículo 388.—Ninguna persona puede vender ganado de asta o casco de menos de un año, sino al pie de la madre. El dueño, que en contravención vendiere algunas cabezas de ganado, las perderá a su precio, a beneficio del fondo municipal respectivo. El comprador será castigado con multa de seis lempiras y si el vendedor fuere sirviente, tendrá contra sí, la presunción de hurto.

Artículo 392.—Ningún herrero puede forjar hierro, marca o venta, sino a pedimento del propio dueño, o con su poder especial para este objeto, bajo la pena de diez a veinte lempiras de multa.

Hemos querido llevar con el propósito dicho en nuestros párrafos anteriores a la publicación, algunos artículos de nuestra Ley de Policía, a aquellos que a nuestro juicio requieren su pronta aplicación y cumplimiento, ya que es tiempo, como lo dijimos, de que la ley regule todos los actos de la vida ciudadana y vayamos abandonando viejas costumbres y resabios que obtuvimos en la escuela del pasado desastroso y que el presente estado de superación y mejoramiento, pide su aplicación efectiva para lograr ello, mediante el mejor de los resultados, por los cuales el ciudadano se responsabiliza a conciencia, de lo que estipula la ley escrita, que es la llamada a sancionar sus faltas, por medio de los funcionarios respectivos, comprobando así, nuestro propósito, nuestro anhelo y aspiraciones concebidas en aras de la PAZ, del progreso, mejoramiento y engrandecimiento de nuestra querida Honduras.

(f) *Julio César Vijil.*

Nacaome, 9-12-45.

Importante y meritísimo Decreto del Soberano Congreso Nacional que crea la Bandera de la Paz, emblema que perpetuará en la conciencia de los hondureños la obra portentosa e inapreciable que ha logrado realizar el invicto benemérito, Doctor y General don Tiburcio Carías Andino

DECRETO No. 57

«Oficio No. 2935.—Tegucigalpa, febrero 18 de 1946.—Señor Gobernador Político.—Nacaome. Para su conocimiento y demás fines, me permito trascribirle el Decreto del Congreso Nacional que dice: «DECRETO No. 57. El Congreso Nacional, Decreta: Crear la Bandera de la Paz, la que consistirá en un lienzo blanco de dos metros trece centimetros (ochenticuatro pulgadas) de largo por novecientos catorce milimetros (treintiséis pulgadas de ancho); con un triángulo equilátero en el centro, orlado de azul, que llevará una inscripción en letras también azules, dentro de la orla, que diga: «DIOS, PATRIA, PAZ», debajo de este triángulo un Mar, de donde irradie un Sol naciente; más abajo una cinta ondulante, orlado de azul, con esta leyenda, en letras de igual color: «QUINCE DE MARZO DE 1945», y de dos ramas de olivo que salgan de los extremos de la base con dirección al vértice, sin unirse. Art. 2o.—La Bandera de la Paz será izada en los edificios Públicos, en los de instituciones y en casas particulares, el quince de Marzo de todos los años, los días de fiestas nacionales y además en los actos patrióticos y sociales. Art. 3o.—Facultese al Poder Ejecutivo para que erogue la cantidad necesaria y la destine para la impresión de CIEN MIL banderas, con los colores que establece este Decreto, en papel de diez y seis por veinte pulgadas, para que sean distribuidas en las oficinas públicas y centros educativos del país. Al pie de esta bandera impresa, en lenguaje Heráldico, se explicará su significado, así: «El color blanco de la bandera, simboliza la pureza de la Paz. El triángulo, simboliza el equilibrio de ideas, la justicia, la fraternidad, la igualdad y la libertad. También significa la hora nona en que dejó de existir sobre la Cruz el Hijo del Hombre que dió su vida por los ideales de la Paz y la Igualdad. El Sol Naciente representa el resurgimiento de una nueva era de Paz y Progreso. El Mar, representa la libertad del Comercio que sólo se realiza cuando impera la Paz. Las ramas de olivo, simbolizan la dulzura de la Paz, que como bálsamo penetra en los hogares, haciendo la vida tranquila y progresista. La leyenda perpetúa la conmemoración de los hondureños que en tal fecha elevaron sus plegarias al Supremo Arquitecto del Universo, dándole gracias por la liberación de la Patria, mediante la Paz». Art. 4o.—El Congreso Nacional obsequiará al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor y General don Tiburcio Carías Andino, la primera bandera de La Paz, que se confeccione, para que sea izada en su residencia, el próximo quince de Marzo. Art. 5o.—El presente Decreto entrará en vigencia tres días después de su sanción por el Poder Ejecutivo.—Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Plutarco Muñoz P., Presidente.—Fernando Zepeda Durón, Secretario.—Marco A. Raudales, Secretario.—Al Poder Ejecutivo. POR TANTO, ejecútese.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1946.—Tiburcio Carías Andino.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, Abraham Williams».

De usted muy atento y seguro servidor,

Abraham Williams.

Francisco Martínez M.
Compra Cueros de Garrobo, Culebra, Tigrillo, Chancho de Monte, Lagarto y Venado
A LOS MEJORES PRECIOS
Nacaome, Depto. de Valle.

FARMACIA
"LA SALUD"
— DE —
RAFAEL VIJIL PINEDA
EN LANGUE
Completo surtido de Medicinas renovadas constantemente.
Precios sin competencia.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital
UDI-DEGT-UNAH

CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, certifica los puntos de acta que literalmente dicen:

«Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle. Nacaome, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el señor Gobernador Político don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros Propietarios don Francisco Mendoza y don Pedro A. Córdova, y asistencia del Secretario del Despacho. 1o.—Se abrió la sesión con la lectura de la acta anterior, la que fué aprobada y firmada sin enmendaturas. 2o.—La Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes: a) . . . b) Con el Presupuesto y Plan de Arbitrios Municipales del Municipio de Aramecina, para el presente año. Y este Concejo Departamental, después de haber considerado y discutido suficientemente los asuntos sometidos a su conocimiento y aprobación, en uso de las facultades que le confiere la ley, Acuerda: 1o.— . . . 2o.—Aprobar el Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Aramecina, elaborados para que rijan durante el presente año, con las inclusiones, exclusiones y modificaciones siguientes: Presupuesto Municipal. Rebajar a (L 8.00) ocho lempiras en la Sección de Egresos, la Partida «Gastos Escritorio Alcaldía» del Ramo de Gobernación. Aumentar en la misma Sección de Egresos, a (L 954.25) novecientos cincuenta y cuatro lempiras veinticinco centavos la Partida «Gastos construcción y reparación de edificios públicos» del Ramo de Fomento. Suprimir en la misma Sección de Egresos, la Partida «sueldo de Secretario de la Dirección Local de Enseñanza Primaria» dotada con (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras al año, en el Ramo de Educación Pública. Crear en la misma Sección de Egresos, del mismo Ramo de Educación Pública, la Partida «Compra y reparación de Moviliario» con dotación de (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras. Plan de Arbitrios: Modificar el Impuesto que corresponde a buhoneros. Art. 4o.—Debiendo leerse así: «Por extensión de patentes de buhoneros a Extranjeros, L 1,000.00; para Extranjeros Naturalizados en Honduras L 500.00 y para hondureños libre de impuestos». Reformar los impuestos No. 43 y 44 de la Sección «Impuestos del Mercado» los cuales se leerán así: Por cada mesa con venta de refrescos L 0.06; por cada mesa con venta de carnes de cerdo L 0.12, respectivamente. Reformar, elevando a (L 3.00) tres lempiras en la Sección de «Matrículas» el impuesto No. 3, artículo 20, «Por matrícula de carreta». 3o. . . . Extiéndanse las certificaciones de ley y 4o.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Francisco Mendoza.—Pedro A. Córdova.—Sello.—Orfilio Oyuela, Secretario».

Es conforme.

Nacaome, 1o. de febrero de 1946.

Vo. Bo.—*Julio César Vijil,*
Gobernador Político.

Orfilio Oyuela,
Secretario.

Presupuesto Municipal y Plan de Arbitrios del Municipio de Aramecina.—1946

El Infrascrito Secretario Municipal de este pueblo CERTIFICA: que a los folios 49 vuelto 50, 51, 52, 53 y 54 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Corporación lleva en el corriente año, se encuentra el Acta que dice: «Acta No. 3, Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal de Aramecina, celebrada en el Salón Consistorial a las diez de la mañana del día sábadó doce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el señor Alcalde Municipal don Tiberio Díaz B., con asistencia de los Regidores 1o. don José C. Villela, 2o. don Simón Eureda, 3o. don Víctor García, 4o. don Macario Ceveda, 5o. don Concepción García, Síndico Municipal don Regino Miranda h., Concejeros don Herminio Figueroa, don José de la Paz Avila B., don Guadalupe Hernández, don Fernando Banegas M., don Cupertino Turcios y el infrascrito Secretario. Abierta la sesión y leída que fué el Acta de la anterior sin discusión fué aprobada y firmada. 1o.—La Corporación Municipal y Concejo en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo mandado por el Art. 61 No. 3 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, Acuerda: el Presupuesto Municipal y Plan de Arbitrios respectivo que fungirán en el corriente año, así: Calcúlanse como Ingresos probables al Fondo Municipal y Escolar la suma de L 8,082.25 ocho mil ochenta y dos lempiras, veinticinco centavos de la manera siguiente:

INGRESOS

A Saldo Anterior		L	36.25
„ Arrendamiento Terreno Ejidal	L 336.00		
„ Alquiler de Rastro	150.00		
„ Certificaciones y Vo. Bo	280.00		
„ Extracción y Exportación	250.00		
„ Importaciones varias	175.00		
„ Peaje y Piso	150.00		
„ Tiendas y Pulperías	250.00		
„ Botiquines	60.00		
„ Agentes Viajeros	20.00		
„ Destace de ganado mayor y menor	900.00		
„ Licencias Varias	250.00		
„ Matrimonios	50.00		
„ Productos del Mercado	620.00		
„ Matrículas	150.00		
A Multas de Policía	L 200.00	L	
„ Multas Judiciales	100.00		
„ 20% renta de Vialidad	150.00		
„ Varios impuestos	199.00		
„ Buhoneros Patentes	20.00		
„ Espectáculos Públicos	20.00		
„ Remates	20.00		
„ Entradas no especificadas	200.00		
„ Donación del fondo de Vialidad de Proletarios con bienes y sin bienes del año de 1945 que hizo el Gobierno	846.00		5,396.00
Rentas Escolares			
„ Contribución Personal Escolar, rezago 1945	100.00		
„ „ „ „ presente año	2,500.00		
„ „ Escolar sobre el capital	30.00		
„ Multas Escolares	20.00		2,650.00
TOTAL		L	8,082.25

(Continuará).

Importante circular de la Sociedad de Antropología y Arqueología de Honduras, recientemente organizada en Tegucigalpa

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1946.—Director de la GACETA MUNICIPAL.—Nacaome.—Inicia actividad Sociedad Antropología y Arqueología de Honduras organizada presente mes que aspira cooperar protección monumentos y documentos nacionales cartografía, arqueológica del país, investigaciones pre-históricas, estudios sociológicos, formación museos y bibliotecas, gestiones exterior para estudiantes, disciplinas arqueológicas y antropológicas, además de otros aspectos de ciencias.

Directiva provisional integrada así: Presidente, Ingeniero Miguel A. Ramos; Vocal 1o., Ingeniero Arturo López Rodezno; Vocal 2o., Jorge Coello; Tesorero, Pedro de Gregoris; Bibliotecario, Jorge Ypsilantys; Secretario, Profesor Ramón Carías Donaire; Secretario fundador, Mons. Federico Lunardi; ex-Presidente Honorario y Consultor General. Se ha solicitado aprobación de Estatutos; pronto se hará convocatoria de elección de la directiva en propiedad y distribución en comisiones; número de socios es ilimitado, invitándose a todos los que quieran aportar conocimientos.

Próximamente publicaremos el órgano de la Sociedad. Esperamos la prensa que coopere buen suceso en este centro estudioso. Afectísimo.

Miguel A. Ramos.

Gaceta Municipal

INDICADOR

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director
Julio César Vijil

Redactor y Administrador
Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.
Circulación gratis.
Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos -ARISTON-

PERMANENTE

«La paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vió nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

1o.—Sostener y predicar la PAZ.
2o.—Hacer guerra a la guerra.
3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la patria ajena.
4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
5o.—No traicionar a la Patria.
6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
7o.—Protejer la industria nacional; dedicarse al trabajo.
8o.—Amar, protejer y sostener la escuela.
9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

"PAZ.... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente".---La Dirección.

Derechos reservados